



Ciento maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

anteriormente; Na Ciudad queda en vna licençia

Establecim^{to} de Casa para la venta de Carne por la noche

en fuerza de pl en cargo que se le hizo en el Cabildo anteriormente sobre destinar Casa para la venta de Carne en qualquiera hora de la noche, dio cuenta ha tratado este punto con D^{no} Alcantara de Armona Alca^{de} General de las Provincias

y desde luego se ha conformado con este pensamiento, para que tenga efecto haado Or^{dn} a el f^o de la Real Audiencia q^{da}

se halla en las Carnicerias para que este con vna extra hoga de ella la porcion de Carne que se pida diariamente

que pare a dha Casa, visitando esta siempre q^{da} le parezca para a renouar o se pone en ella de otra qualquiera parte

quien sea de las referidas Carnicerias, Entendiendo a la Donde de Millones de este establecimiento para que en

estoye la venta del Cortante q^{da} se dexare, Encuya inte licençia para dho^o a la Calle de Bodegones, y facilito con

la vinda de Diente Ancheter que corre con el Estanco de Arreite, que Diente Ancheter vub^o a quien esta dada

